# INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION

ACUERDO por el que se modifican los artículos 24, 25; y los anexos 1.A, 1.B y 6 del Manual que regula las percepciones de los servidores públicos del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación para el ejercicio fiscal 2016.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.- México.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 24, 25; Y LOS ANEXOS 1.A, 1.B Y 6 DEL MANUAL QUE REGULA LAS PERCEPCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3o., fracción IX y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 24, 38, fracciones I, XVII y XXII; y 44 fracción VI de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 3o., 5o., fracción I y 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 32 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 23 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016; 4 y 15 del Manual que regula las percepciones de los servidores públicos del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación para el ejercicio fiscal 2016, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación en su carácter de organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio con plena autonomía técnica, de gestión, presupuestaria y para determinar su organización interna; de conformidad con el artículo 5, fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en cumplimiento al artículo 23 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, publicó en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 2016, el Manual que regula las percepciones de los servidores públicos del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación para el ejercicio fiscal 2016.

Que de conformidad con los artículos 4 y 15 del Manual que regula las percepciones de los servidores públicos del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación para el ejercicio fiscal 2016, corresponde a la Junta de Gobierno aprobar o modificar disposiciones que regulen en forma complementaria las percepciones ordinarias y, en su caso, las extraordinarias; asimismo le corresponde aprobar y emitir los tabuladores de sueldos y salarios aplicables a los servidores públicos de mando, enlace y operativos, así como las modificaciones a éstos.

Que en la Décima Quinta Sesión Extraordinaria, de fecha 20 de junio de 2016, la Junta de Gobierno determinó aprobar un incremento ponderado en las percepciones y prestaciones del personal operativo y operativo eventual; así como un incremento mensual en la ayuda para despensa para el personal operativo, de enlace y de mando del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, así como la modificación de los artículos 24, 25 y los anexos 1.A, 1.B y 6 del Manual que regula las percepciones de los servidores públicos del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación para el ejercicio fiscal 2016.

Por lo antes expuesto, la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, expide el siguiente:

Acuerdo por el que se modifican los artículos 24, 25; y los anexos 1.A, 1.B y 6 del Manual que regula las percepciones de los servidores públicos del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación para el ejercicio fiscal 2016, para quedar en los siguientes términos:

**Artículo 24.-** La ayuda para despensa consiste en el otorgamiento de 565.00 pesos mensuales al personal operativo, de enlace y de mando.

Artículo 25.- En el caso de las prestaciones al personal operativo se incluirán los siguientes conceptos:

- I. Previsión social múltiple; por un importe mensual de 465 pesos,
- II. Ayuda de servicios; por un importe mensual de 435 pesos,
- III. Ayuda de transporte; por un importe mensual de 400 pesos, y
- IV. Compensación por desarrollo y capacitación; por un importe mensual de 1,400 pesos. Este concepto forma parte de la base de cálculo para determinar las cuotas de los trabajadores y las aportaciones del Instituto a favor del ISSSTE.

Estos conceptos se otorgarán en efectivo, en forma quincenal, a través del pago de nómina.

### **ANEXO 1. A PERSONAL OPERATIVO** TABULADOR DE PERCEPCIONES BRUTAS MENSUALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS CONSIDERADOS COMO PERSONAL OPERATIVO DEL INEE, DEL EJERCICIO FISCAL 2016

NIVEL		Zona Económica II		Zona Económica III			
	SUELDO BASE BRUTO (PESOS)	COMPENSACIÓN GARANTIZADA BRUTA (PESOS)	PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA (PESOS)	SUELDO BASE BRUTO (PESOS)	COMPENSACIÓN GARANTIZADA BRUTA (PESOS)	PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA (PESOS)	
11	7,695.00	2,335.00	10,030.00	8,050.00	2,420.00	10,470.00	
10	7,670.00	2,285.00	9,955.00	8,040.00	2,410.00	10,450.00	
9	7,395.00	2,220.00	9,615.00	7,745.00	2,320.00	10,065.00	

### ANEXO 1. B PERSONAL OPERATIVO EVENTUAL TABULADOR DE PERCEPCIONES BRUTAS MENSUALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS CONSIDERADOS COMO PERSONAL OPERATIVO EVENTUAL DEL INEE. DEL EJERCICIO FISCAL 2016

					•		
NIVEL		Zona Económica II		Zona Económica III			
	SUELDO BASE BRUTO (PESOS)	COMPENSACIÓN GARANTIZADA BRUTA (PESOS)	PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA (PESOS)	SUELDO BASE BRUTO (PESOS)	COMPENSACIÓN GARANTIZADA BRUTA (PESOS)	PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA (PESOS)	
11 (EVENTUAL)	7,695.00	2,335.00	10,030.00	8,050.00	2,420.00	10,470.00	
10 (EVENTUAL)	7,670.00	2,285.00	9,955.00	8,040.00	2,410.00	10,450.00	
9 (EVENTUAL)	7,395.00	2,220.00	9,615.00	7,745.00	2,320.00	10,065.00	

## ANEXO 6 LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN (NETOS MENSUALES)(pesos)\*

= = =								
Tipo de personal		Sueldos y salarios		Prestaciones		Percepción Ordinaria Total		
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	
CONSEJERO PRESIDENTE		0	138,719	0	52,954	0	191,673	
CONSEJERO		0	131,959	0	51,037	0	182,996	
TITULAR DE UNIDAD		0	103,315	0	42,627	0	145,942	
COORDINADOR		0	94,687	0	39,035	0	133,722	
DIRECTOR GENERAL		0	85,578	0	34,982	0	120,560	
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO		63,282	81,564	21,394	27,640	84,676	109,204	
DIRECTOR DE ÁREA		32,162	69,530	13,691	23,454	45,853	92,984	
SUBDIRECTOR DE ÁREA		27,155	35,649	9,303	14,804	36,458	50,453	
JEFE DE DEPARTAMENTO HOMÓLOGO	U	12,446	23,185	7,242	10,631	19,688	33,816	
PERSONAL DE ENLACE	Ī	12,353	14,761	5,429	7,689	17,782	22,450	
PERSONAL OPERATIVO		8,647	9,343	6,894	7.832	15,541	17.175	

<sup>\*</sup> La percepción ordinaria incluye todos los ingresos que reciben los servidores públicos por Sueldos y Salarios, y por Prestaciones, independientemente de que se reciba en forma periódica o en fechas definidas. Los montos netos mensuales corresponden a la cantidad que perciben los servidores públicos, una vez aplicadas las disposiciones fiscales. Los montos indicados no incluyen el apovo económico para adquisición y/o mantenimiento de vehículo que se otorga a los servidores públicos que ocupan un puesto comprendido en los grupos jerárquicos K al H o equivalente del Tabulador de sueldos y salarios y a lo establecido en el Manual que regula las percepciones de los servidores públicos del Instituto. Los rangos de las remuneraciones del personal operativo y de categorías, varían conforme a lo señalado en el Manual que regula las percepciones de los servidores públicos del Instituto.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Las modificaciones en las percepciones y prestaciones del personal operativo y operativo eventual; así como en la ayuda para despensa para el personal operativo, de enlace y de mando del Instituto, materia del presente acuerdo, se harán con efectos al primero de enero de 2016.

Ciudad de México, a veinte de junio de dos mil dieciséis.- Así lo aprobó la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación en la Décima Quinta Sesión Extraordinaria de dos mil dieciséis, celebrada el veinte de junio de dos mil dieciséis.- Acuerdo número SEJG/15-16/03,R.- La Consejera Presidenta, Sylvia Irene Schmelkes del Valle.- Rúbrica.- Los Consejeros: Eduardo Backhoff Escudero, Teresa Bracho González, Gilberto Ramón Guevara Niebla, Margarita María Zorrilla Fierro.- Rúbricas.

El Director General de Asuntos Jurídicos, Agustín E. Carrillo Suárez.- Rúbrica.